

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00859-00. Proceso de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRÁNSITO de TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP TGI S.A. ESP contra JESUS ANTONIO LOPEZ LEMUS

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR al extremo activo con el fin de que acredite el diligenciamiento del oficio No. 4673 del 10 de agosto de 2022 allegando certificado de tradición y libertad del predio sirviente donde conste la inscripción de la demanda.

SEGUNDO: TENGASE EN CUENTA el avalúo catastral del predio, Lote 2D, ubicado en la vereda Roldanillo, jurisdicción del municipio de Roldanillo, departamento del Valle del Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No.380-35298, remitido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Valle del Cauca.

TERCERO: SE PONE EN CONOCIMIENTO el despacho comisorio número 0051 del 10 de agosto de 2022, diligenciado, remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Roldanillo – Valle del Cauca, quien en cumplimiento del mismo, realizó la inspección judicial sobre el predio afectado, LOTE D, ubicado en la Vereda Roldanillo, Jurisdicción del Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca, y autorizó la ejecución de las obras, de conformidad con lo decretado en el numeral 6° del auto admisorio de la demanda calendado 2 de agosto de 2022, visible al folio 149 del expediente.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.095, hoy veintiocho (28) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1d20ff640f355d9931067c380965cb4f01d2710361f4a46af9b9ff6a72e385**

Documento generado en 27/07/2023 09:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00859-00. Proceso de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRÁNSITO de TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP TGI S.A. ESP contra JESUS ANTONIO LOPEZ LEMUS

Revisado el plenario y la solicitud de emplazamiento del demandado JESUS ANTONIO LOPEZ LEMUS, presentada por el apoderado de la entidad demandante, toda vez que la notificación por medio físico resultó infructuosa según certificación de la empresa de servicio postal (folio 171 del cuaderno único digital) donde certifica que “no reside”, y no habiendo más direcciones físicas o electrónicas donde proceder con la notificación del auto admisorio, es procedente dar aplicación a lo previsto en el numeral 4° del artículo 292, en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso, y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR el EMPLAZAMIENTO del demandado, **JESUS ANTONIO LOPEZ LEMUS**, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda calendarado 2 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP, y de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entiende surtido 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.095, hoy veintiocho (28) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90377d64677a2efe5e57ec8aec25fd75c196e23299be6bdf6ace4734e3445c38**

Documento generado en 27/07/2023 09:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>